



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

DECRETO ALCALDICIO N° 273 /

Quillón, 30 de Agosto de 2013.

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 63 de fecha 13 de Marzo del 2013, que aprueba Convenio Servicio de atención de Urgencia Rural 2013.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Marcia Angelica Guerra Valenzuela, de fecha 30 de Agosto de 2013, enmarcado dentro del Programa "URGENCIA RURAL 2013".
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. MARCIA ANGELICA GUERRA VALENZUELA**, quienes darán cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 25.000.- (Veinticinco mil pesos) por Turno. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.02 denominada Aplicación de Fondos Urgencia Rural, del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

AGS/ECHV/LPC/jsb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Personal Srta. Marcia Guerra V. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal Quillón.
- Transparencia Municipal [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 30 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Señorita Marcia Angelica Guerra Valenzuela, R.U.T. N° [REDACTED], de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en El Casino, Cerro Negro de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SEÑORITA MARCIA ANGELICA GUERRA VALENZUELA**, enmarcadas dentro del programa “**URGENCIA RURAL AÑO 2013**, para realizar Reemplazos de Turnos de Urgencia, en ausencia de los funcionarios que se encuentren gozando de Permisos Administrativo, Feriado Legal y Licencias Medicas, del Centro de Salud Familiar de Quillón.

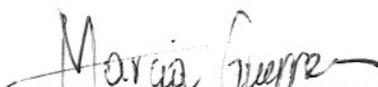
**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 30 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**TERCERO** : La jornada establecida será de 12 horas, según Turno a reemplazar, informado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**CUARTO** : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 25.000.- (Veinticinco mil pesos) por Turno realizado en una jornada de 12 horas, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**MARCIA GUERRA VALENZUELA**  
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.



  
\_\_\_\_\_  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
\_\_\_\_\_  
**LUISA PEREZ CARDENAS**  
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLÓN